



**AVISO NÚM. 2020-153
(27 DE MAYO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintiséis (26) de mayo de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00234-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 37 del 8 de mayo de 2020 expedido por la alcaldía de Aguazul, mediante el cual: i) Modificar el horario de los establecimientos de comercio habilitados por el decreto Municipal No 36 del 27 de abril del año en curso; ii) permitir la circulación de las personas únicamente para adquirir los bienes o servicios de acuerdo al último dígito de cedula de ciudadanía; iii) Es responsabilidad del propietario y/o administrador del establecimiento de comercio la verificación del cumplimiento del pico y cedula; iv) Prohíbese la circulación de menores de edad con o sin compañía de sus padres o la (s) personas(s) en quien(es) recaiga su custodia; v) La violación e inobservancia de las medidas adoptadas darán lugar a la sanción penal.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00234-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general